

ACUERDO 015 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE CIUDADES,
ENTORNOS Y RURALIDAD SALUDABLE (CERS) EN EL MUNICIPIO DE
GIRARDOTA”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas en los artículos 11, 49, 51, 82 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; Ley Estatutaria 1751 de 2015; Decreto 3518 de 2006 “Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones”; Resolución 429 de 2016 del Ministerio de Protección Social; Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de la Protección Social y Sentencia T-760 de 2008.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar la Estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable, en adelante Estrategia CERS en el Municipio de Girardota, como herramienta de planeación territorial a través de la creación y articulación de políticas, planes, programas y acciones alrededor del bienestar, en procura de favorecer la calidad de vida y el disfrute efectivo de los derechos de la población, desde una perspectiva territorial que aborde el ámbito urbano y rural, en sus diversos entornos y que promuevan la transformación de los modos, condiciones y estilos de vida saludables.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE. Intervenir en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación territorial, tales como el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Territorial de Salud, de modo que estos permitan el logro del ordenamiento territorial por la salud.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA: Son principios de la Estrategia CERS los siguientes:

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



1. El respeto, protección y garantía de los derechos humanos
2. La promoción de la inclusión social y la equidad
3. La promoción de la participación ciudadana
4. El desarrollo humano

PARÁGRAFO: Los anteriores principios se interrelacionan de manera armónica con los elementos y principios definidos en el marco de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA:

- **SENSIBILIZACIÓN GUBERNAMENTAL:** Consiste en la adhesión voluntaria de las autoridades gubernamentales a la estrategia CERS, con el fin de establecer un compromiso institucional en la implementación de la estrategia y de toda la sociedad civil como apoyo a las autoridades que la lideran.
- **IDENTIFICACIÓN DE ACTORES LOCALES:** Consiste en tener un mapa de actores que permita reconocer el alcance de sus acciones y los intereses en la participación de la estrategia y sus perspectivas en un futuro inmediato.
- **RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL TERRITORIO:** Dirigido a la recopilación de información sobre los aspectos de la salud y sus determinantes sociales y físicos. En este sentido la información de partida se estructura con los análisis de situación de salud que permiten caracterizar, medir y explicar el estado de salud de la población en el territorio, permitiendo identificar los desafíos y retos en salud en el marco de los determinantes sociales.
- **ORGANIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CERS:** La implementación local de la estrategia CERS, debe trascender los periodos de gobierno, y supone la puesta en marcha de la constitución de una mesa de coordinación intersectorial, a partir de la aprobación de este acuerdo.

Teniendo en cuenta el marco de determinantes sociales de la salud y las distintas acciones que conforman la implementación de la estrategia a nivel local; los sectores y políticas que se consideren clave para resolver de manera participativa los problemas priorizados, podrán ser incluidos en la mesa, progresivamente, por lo que se recomienda:

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



- i. Definir al menos una persona representante de cada sector o grupo de interés, preferentemente que corresponda a un nivel con capacidad de decisión. Para ello la mesa se conformara con los representantes de:
 - Alcalde municipal, quien es el líder de la estrategia
 - Secretaria de Salud y Protección Social, quien se encargará de la secretaria técnica
 - Secretaría de Planeación
 - Secretaría de Educación y Cultura
 - Secretaría de Agricultura
 - Subsecretaría de Medio Ambiente
 - Secretaría de tránsito y transporte
 - Secretaría de Hacienda
 - INDER
 - E.S.E. Hospital San Rafael
 - Representante de ASOCOMUNAL
 - Representante del sector Empresarial y comercial
 - Representante del sector religioso
- ii. Elaborar acta oficial de reconocimiento de la mesa intersectorial por parte de las autoridades locales;
- iii. Elaborar el reglamento de funcionamiento de la mesa intersectorial. Considerar qué recursos serán necesarios para mantener el trabajo de la mesa y de dónde vendrán (recursos financieros, equipamientos, espacio de trabajo, etc.).

ARTÍCULO QUINTO: FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA: La Estrategia CERS se ejecutará en cinco (5) fases:

- **FASE N° 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS DEL MUNICIPIO:** Esta fase comprende la realización de una serie de actividades tales como: el diagnóstico, la identificación de retos de sostenibilidad asociados a indicadores de resultados sociales y calidad de vida y semaforización de la situación que permita establecer una primera idea de priorización de las intervenciones, la cual incluye un conjunto de acciones base, adicionales y complementarias.

- FASE N° 2: PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES: Esta fase corresponde a la etapa previa de la implementación de los programas y actividades definidas en el Plan Local CERS. Al estar integrada a los planes de desarrollo territoriales (PDT, PTS, POT).

Intervenciones que deben maximizar los efectos sobre la salud y calidad de vida de las personas, además de representar una prioridad elevada para las autoridades administrativas locales y los actores del territorio.

- FASE N° 3: ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN: Esta fase comprende la identificación, el desarrollo y la selección de estrategias y/o acciones para las áreas priorizadas en la fase anterior. Consiste en realizar un análisis más detallado de las áreas priorizadas, reconocer oportunidades y riesgos para la mejora de la situación actual, identificar fuentes de financiamiento y actores responsables que harán posible la implementación de las intervenciones definidas.

- FASE N° 4: ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN Y FACTIBILIDAD: Consiste en realizar un estudio detallado de las ventajas y desventajas que tendría un determinado proyecto de inversión que sugiere que se cuenta con los recursos financieros para su ejecución.

- FASE N° 5: SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN: Consiste en identificar avances y dificultades y medir impactos y resultados.

ARTÍCULO SEXTO: LINEAS DE ACCIÓN ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA CERS:

- Implementar estrategias que ayuden a mejorar la calidad del aire y del agua en el municipio, preservando con esto el medio ambiente, la salud pública y el cumplimiento de la norma ambiental.
- Ejecutar acciones que mejoren la movilidad vehicular y peatonal, contribuyendo a la calidad de vida de la población, y promoviendo el transporte urbano sostenible y seguro por medio de actuaciones que desestimen el uso del vehículo particular, y que coadyuven al cuidado del peatón, del ciclista y del medio ambiente.

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



- Implementar acciones que conduzcan al acceso y consumo de una alimentación saludable derivada de alimentos inocuos y sostenibles, contribuyendo a la conservación del medio ambiente, prevención de enfermedades y/o trastornos alimenticios.
- Intervenir de manera oportuna y eficaz, los problemas prioritarios de la comunidad en temas referentes a salud pública, a través de estrategias de promoción y prevención que generen condiciones de bienestar y calidad de vida.
- Brindar a la comunidad espacios propicios y acordes para compartir, divertirse, ejercitarse y generar identidad y apropiación con los diferentes espacios del territorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPLEMENTACION DE ESPACIOS SALUDABLES: Dentro de los programas a implementar con ocasión a la adopción de la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable – CERS, el Municipio de Girardota diseñará Espacios Saludables, consistentes en espacios (entre los que se encontraran los andenes para la ciclocaminabilidad y gimnasios al aire libre) en los cuales se desarrollarán programas que promocionarán estilos de vida saludables; además del desarrollo de acciones colectivas con el apoyo de las Secretarías y dependencias de la Administración Municipal.

ARTICULO OCTAVO: La operativización, seguimiento y evaluación de la Estrategia CERS se realizará en sesiones del Consejo Municipal de Política Social- COMPOS, el cual actuará como Mesa Municipal de coordinación intersectorial, de conformidad con la guía de implementación de la Estrategia ciudades, entornos y ruralidad saludable – CERS.

PARAGRAFO: La implementación, seguimiento, control, verificación y posterior desarrollo de la estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable (CERS) estará liderada por la Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social o quien haga sus veces.

ARTICULO NOVENO: FINANCIACIÓN: La Implementación y desarrollo de la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable (CERS) se financiarán con:

- Recursos provenientes del Sistema General de Participación (Ley 715 de 2001).

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



- Recursos propios del Municipio de Girardota, para lo cual se destinará de los recursos corrientes de libre destinación (ICLD) del municipio, según priorización de la Administración Municipal, para la ejecución anual de la estrategia.
- Otros recursos del presupuesto Nacional y Departamental.

6

PARAGRAFO. El Alcalde Municipal o su delegado promoverán la colaboración de instituciones privadas y comunitarias para el desarrollo de la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable (CERS) en el Municipio de Girardota.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. La Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social, rendirá informe anual ante el Honorable Concejo Municipal sobre la implementación, impacto y operatividad de la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable (CERS) en el Municipio de Girardota, dentro de su informe de gestión.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGACIONES: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Girardota, a los 30 días del mes de Noviembre de 2018.


DIEGO ANDRÉS CATANO PEÑA
Presidente


YANIA ISABEL CASTRILLON GUTIERREZ
Secretaria General

Constancia secretarial: El presente acuerdo fue aprobado en primer debate el 25 de Noviembre de 2018 y fue aprobado en segundo debate el 30 de Noviembre de 2018 ambas fechas en sesiones ordinarias, todo de acuerdo a la ley.


YANIA ISABEL CASTRILLON GUTIERREZ
Secretaria General

Carrera 15 #6 -35 Girardota – Antioquia / Teléfono 4052500 – 3224299 Ext. 21150

Instagram: @concejogirardota Twitter: @cjogirardota

Facebook: Concejo Girardota

Recibí el presente Acuerdo hoy 06 de Diciembre de 2018
Pasa al Despacho del Señor Alcalde

[Signature]
Secretaria de Servicios Administrativos

ALCALDÍA MUNICIPAL

Girardota, 06 de Diciembre de 2018

El Acuerdo No. **015** fue sancionado en esta fecha,

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Envíese dos copias a la Sección Jurídica de la Gobernación
de Antioquia, para su revisión legal.

EL ALCALDE

[Signature]
Secretaria de Servicios Administrativos

[Signature]
INFORMO

Que el Acuerdo No. **015** que antecede, fue publicado
Hoy 06 de Diciembre de 2018, día de concurso público

[Signature]
Secretaria de Servicios Administrativos